

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 630 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 30 JUL 2015

VISTOS:

El Oficio N° 853-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 21 de julio del 2015, mediante la cual, la Dirección General de Administración, solicita la aprobación del Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la UNTRM; el Proveído, de fecha, de fecha 21 de julio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 349, establece que la Universidad brinda a los integrantes de su comunidad programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, deporte, comedor universitario, extensión cultural, transporte, artística, recreación y apoya los que surjan de su propia iniciativa y esfuerzo;

Que, con Oficio N° 247-2015-UNTRM-DGA/DBUD, de fecha 14 de julio del 2015, el Director de Bienestar Universitario y Deporte, remite a la Dirección General de Administración, el Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la UNTRM, para su evaluación y/o aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio de vistos, la Dirección General de Administración, remite al Señor Rector, el Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución;

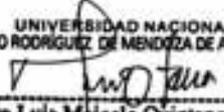
Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de IX Capítulos, 51 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias y 02 Anexos, en dieciséis (16) folios hábiles, que como anexo forma parte integrante de presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNTRM





CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y BASE LEGAL

- Art. 1°** El presente Reglamento contiene las normas y procedimientos que regulan la organización, ejecución, control y evaluación de los servicios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Art. 2°** La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, implementa y conduce el funcionamiento del servicio de comedor universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 349 del Estatuto de la UNTRM.

DEL ALCANCE

- Art. 3°** Las normas contenidas en el presente reglamento rigen para todos los estudiantes usuarios del servicio de comedor universitario, así como para todas las dependencias que tengan relación directa e indirecta en la administración del mismo.

DE LA BASE LEGAL

- Art. 4°** Se basa en los siguientes documentos:
- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - b) Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
 - c) Resolución Rectoral N° 1145-2014-UNTRM-R, Cuadro Para Asignación de Personal de la UNTRM.
 - d) Resolución de Consejo Universitario N° 257-2014-UNTRM-CU, Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM.

CAPÍTULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL SERVICIO DEL COMEDOR

- Art. 5°** La Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, dentro de su programa de atención a los universitarios, tiene establecido el servicio de comedor a fin de brindar una alimentación adecuada y con bajo costo a los estudiantes de escasos recursos económicos y aceptable rendimiento académico.
- Art. 6°** El servicio de Comedor Universitario apoya y estimula a los estudiantes a garantizar un buen rendimiento académico y de esta manera lograr una formación profesional óptima.
- Art. 7°** El servicio del Comedor Universitario tiene los siguientes objetivos:
- a) Contribuir al bienestar estudiantil, dando una alimentación nutritiva y económica que permita la reposición de las energías de los comensales.





- b). Permitir el acceso a la educación superior de jóvenes de escasos recursos económicos, contribuyendo al objetivo de inclusión social, garantizando la cobertura de la necesidad básica de la alimentación.

Art. 8° Por ser el Comedor Universitario un servicio de interés mutuo, la Universidad y los estudiantes comprometen sus recursos y esfuerzos para lograr una eficiente organización y un óptimo servicio.

CAPÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 09° La administración y gestión del servicio de Comedor Universitario, está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte a través de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.

Art. 10° De acuerdo a las funciones establecidas en el Estatuto Universitario vigente, ninguna autoridad, funcionario, servidor o gremio alguno podrá influir, en la adjudicación del servicio de comedor.

Art. 11° La Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto; así como la Dirección General de Administración y la Dirección de Economía, actualizarán cada año el número de vacantes de acuerdo a los fondos asignados por el tesoro público a la Universidad.

Art. 12° La venta de tarjetas de atención y la correspondiente recaudación, está a cargo de la Dirección de Economía a través de la Sub Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y DEL SEGUIMIENTO

Art. 13° Para acceder al servicio de Comedor Universitario, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular y haber aprobado un semestre académico y como mínimo 12 créditos aprobados, con promedio ponderado mínimo de 11.5 para las carreras de ciencias y 12.5 para las carreras de letras.
- Tener matrícula regular en el semestre académico vigente.
- Prioritariamente debe tener situación económica precaria.
- Aprobar la entrevista personal.
- Adjuntar certificado de TBC, previa evaluación de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.

Art.14° La Sub Dirección de Bienestar Universitario, realizará el estudio y seguimiento permanente para contar con información actualizada de los usuarios del servicio de Comedor Universitario.





- Art. 15°** Los usuarios del servicio de Comedor Universitario que hayan concluido el último año académico y que pasan a la condición de egresado de su Escuela Profesional correspondiente, dejarán automáticamente el derecho de uso del servicio de Comedor Universitario.

CAPÍTULO V DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL BENEFICIO

- Art. 16°** El servicio del Comedor Universitario, funcionará durante el ejercicio presupuestal y solamente en periodos regulares de clases.
- Art. 17°** Los estudiantes becarios recibirán su carné del servicio de Comedor Universitario a los quince días de haber sido seleccionados para lo cual tendrán que alcanzar una foto tamaño carné, caso contrario no podrán atenderse.
- Art. 18°** El ticket y carné del servicio de Comedor Universitario es intransferible, deberá ser usado exclusivamente por el beneficiario.
- Art. 19°** Una vez publicada la nómina de postulantes aceptados, se concederá un plazo máximo de diez (10) días para que el estudiante haga uso de la plaza otorgada, pasado el tiempo señalado y de no haber hecho efectivo el beneficio, será automáticamente anulado y ocupará la vacante el estudiante que continua en el orden de selección.
- Art. 20°** Las vacantes otorgadas tendrán vigencia de un semestre académico, concluido el mismo, el estudiante deberá renovar su solicitud, actualizar los requisitos y documentos necesarios, señalados para este efecto.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS COMENSALES

- Art. 21°** Todo comensal tiene los siguientes derechos:
- a. Recibir una alimentación adecuada con los requerimientos nutricionales en calidad y cantidad.
 - b. Designar a sus representantes estudiantiles para la cogestión del servicio del Comedor Universitario, la elección será anual.
 - c. Presentar reclamos por medio de sus representantes ante situaciones que consideren irregulares en la atención del servicio del Comedor Universitario.
 - d. Solicitar se convoque a reuniones o asambleas de comensales de acuerdo a las necesidades que pudieran presentarse.
 - e. Solicitar la postergación de la marcación de su ficha de consumo de alimentos, en caso de ausentarse por razones académicas o por salud, la cual debe ser previamente justificada.





- f. En caso de ausentismo por salud y otros tendrán ocho (8) días hábiles para justificar su inasistencia previa evaluación de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- g. Ser atendido en el horario estipulado.
- h. Exigir el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos.

Art. 22° Todo comensal tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a. Adquirir y utilizar sus tarjetas de comensal o marcador digital en forma estrictamente personal y en los días establecidos.
- b. Ingresar al servicio del Comedor Universitario guardando orden, respeto recíproco entre compañeros y con los trabajadores administrativos que tienen a cargo el Comedor.
- c. Ingresar en un estado sobrio, no estar bajo el efecto de drogas, alcohol o estupefacientes.
- d. El uso de la tarjeta desglosable del comedor o marcador digital, es personal e intransferible, en caso de incumplimiento perderá el derecho de usuario del Comedor Universitario.
- e. Conservar y mantener el mobiliario e instalaciones del Comedor Universitario.
- f. Poner en conocimiento al Comité de Comensales y luego deberá de comunicar formalmente al Director de la DBUD de cualquier acto de indisciplina que se suscite en el local del Comedor.
- g. En caso de extraviar la tarjeta desglosable del comedor, deberá comunicar inmediatamente a la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte.
- h. Realizar una campaña de mantenimiento de las instalaciones y servicios del comedor Universitario al menos una vez por semestre académico en coordinación con la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- i. Vigilar la rendición o liquidación diaria y mensual de las raciones consumidas.
- j. En caso no haber justificado su inasistencia, perderá el derecho del servicio de Comedor Universitario automáticamente.
- k. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos.

Art. 23° El pasante apoyará en el ordenamiento diariamente entregando a cada comensal la ficha correspondiente.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Art. 24° A los comensales que incumplan el presente reglamento se les aplicará la suspensión o cancelación del servicio. El encargado de aplicar los correctivos será el Director de Bienestar Universitario y Deporte, previo informe del responsable de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.

Art. 25° Serán sancionados con suspensión de tres días los estudiantes que incurran en cualquiera de las siguientes faltas:

- a. Exigir atención en forma irrespetuosa, con mayor razón si esto ocurre fuera del horario establecido.
- b. Faltar de palabra u obra a los servidores del comedor o a sus compañeros.
- c. Ingresar al área de comensales con animales vivos de cualquier especie.
- d. Presentarse sin el adecuado aseo personal.





- e. Negarse a presentar, cuando se requiera su carné universitario u otro documento de identificación.
- f. Incitar o promover dentro del comedor, discusiones públicas o manifestaciones de carácter político o de cualquier otro género, salvo que se pretenda tratar un problema propio del servicio o proceso eleccionario del Comité de Comensales.
- g. No participar en las actividades de mantenimiento de las instalaciones del comedor programados por los representantes estudiantiles y la DBU.
- h. Adulterar o dañar las tarjetas de comensal o marcador digital.
- i. Vender o transferir las tarjetas de comensal a terceros.
- j. No adquirir la tarjeta de comensal por un periodo de dos semanas consecutivas o tres alternas, sin previa justificación ante la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte.
- k. Provocar desórdenes.
- l. Concurrir en estado de ebriedad, o bajo efecto de estupefacientes.
- m. Sustraer los utensilios o deteriorar las instalaciones del comedor.
- n. Infringir las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Art. 26° Los estudiantes que reincidan en las faltas contempladas en el artículo anterior serán separados del servicio.

Art. 27° El infractor perderá su condición de usuario, para el resto del año académico. De persistir en su petición para el próximo periodo podrá ser atendido teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida, previa evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte.

CAPÍTULO VIII

DEL USO DEL SERVICIO DEL COMEDOR

Art. 28° El beneficiario deberá respetar el horario del comedor; así como el control de su tarjeta para poder recibir la ración correspondiente.

Art. 29° Los horarios de atención del comedor son los siguientes:

- a. Desayuno : 07:00 am. - 09:30 am.
- b. Almuerzo : 12:30 pm. - 02.00 pm.
- c. Cena : 05:30 pm. - 07:30 pm.

Art. 30° El beneficiario acercará su bandeja al servidor para solicitar las raciones que le corresponda consumir, evitando el desperdicio de las mismas.

Art. 31° Las mesas y sillas son para uso exclusivo de los comensales, quedando prohibido el uso de los mismos para actividades lúdicas en horarios de atención.

CAPÍTULO IX

DE LA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Art. 32° La selección del beneficiario se realiza a partir del II ciclo de estudios, sin embargo, el primer puesto del ingreso de cada Facultad por cada Escuela





Profesional podrá hacer uso del servicio previa evaluación socioeconómica, en caso que no califique o no desee hacer uso del servicio, el que ocupe el segundo puesto tiene este derecho, siguiendo el mismo proceso de evaluación socioeconómica.

Art. 33° La calificación y selección de beneficiarios del servicio de Comedor Universitario se realiza semestralmente por la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte a través de la Sub Dirección de Bienestar Universitario, con la participación de representantes estudiantiles del Comedor.

Art. 34° El proceso de selección tomará en cuenta:

- a) Evaluación socio económica.
- b) Evaluación académica.

Para la evaluación socioeconómica se tendrá en cuenta el análisis de la ficha socioeconómica aplicada a los estudiantes.

Para la evaluación académica se tendrá en cuenta el reporte de notas, con el promedio ponderado y créditos matriculados establecidos en los requisitos, según el Artículo 13°.

Art. 35° El estudio socio económico es realizado por la Sub Dirección de Bienestar Universitario y comprende:

- a) Elaboración de la ficha socio económica del estudiante, y la evaluación de la misma.
- b) Verificación de la documentación presentada.
- c) Entrevista personal.
- d) Visita domiciliaria.
- e) Cuantificación y calificación de la información.
- f) El personal Administrativo II realizará la visita domiciliaria a través de un muestreo al azar, a aquellos postulantes que no brinden los datos claros o que se contradigan en la entrevista con la ficha social. De ser posible, se realizará la visita a todos los postulantes.
- g) Informe al Director de Bienestar Universitario y Deporte.

Los expedientes de cada postulante tienen carácter reservado y confidencial debiendo ser utilizados únicamente para su seguimiento y verificación.

Art.36° El proceso de evaluación y selección lo realiza una Comisión de Evaluación y Selección:

- ✓ Director de Bienestar Universitario y Deporte.
- ✓ Un representante de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- ✓ Un representante de los estudiantes elegidos.

Art. 37° El orden de selección se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

- La Evaluación socio económico y académico, se realizará de conformidad a la tabla de calificación para comensales del comedor universitario de la





UNTRM. (ver anexos). En donde, los criterios de la dimensión *Socio económica* se obtiene una sumatoria de 27 puntos como máximo, que equivale a un puntaje de 100, entonces el *Puntaje Obtenido 1* es igual a la sumatoria de puntos, multiplicado por 100 y dividido entre 27. De los criterios de la dimensión *Académica* se obtiene una sumatoria de 13 puntos como máximo, que equivale a un puntaje de 100, entonces el *Puntaje Obtenido 2* es igual a la sumatoria de puntos, multiplicado por 100 y dividido entre 13.

- De la dimensión socio económico, se asigna un valor del 50% máximo y considerando únicamente una sola categoría. Sólo en el caso que no se cubran las vacantes, se podrá considerar otra categoría con mayor valor.
- De la dimensión Académica, se asigna un valor del 50% como máximo.
- Entonces el calificativo obtenido es igual a $Puntaje Obtenido 1 \times 0.5 + Puntaje Obtenido 2 \times 0.5$.

Art. 38° Las vacantes para el servicio de Comedor Universitario serán determinadas al inicio del año académico y distribuidas proporcionalmente de acuerdo al número de estudiantes matriculados por cada Escuela. Sin embargo, al no cubrirse el número de vacantes en determinada Escuela éstas serán consideradas en la Escuela Profesional donde aún no hay vacantes y existen interesados o donde hay mayor número de postulantes pero dentro de la misma Facultad, y si aún sobran vacantes pasarán a otra Facultad.

Art. 39° La evaluación socioeconómica, será convocada por la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte un día hábil después de iniciadas las matrículas; con la finalidad que los estudiantes puedan presentar la documentación requerida en secretaría de la misma y sean evaluados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario.

Art. 40° Los postulantes al Comedor Universitario presentarán, dentro de los plazos señalados, los siguientes documentos:

- **Oficiales**
Solicitud dirigida al Director de Bienestar Universitario y Deporte.
- **Académicos**
Fotocopia de la ficha de notas del último ciclo cursado.
Fotocopia de la ficha de matrícula en el semestre académico vigente.
- **Ingresos familiares**
Trabajadores dependientes: última boleta de pago del padre o del postulante.
Trabajadores independientes: copia de declaración jurada de ingreso económico del padre o tutor (visada por la autoridad de su zona).
- **Situación familiar**
Padres fallecidos: copia del certificado de defunción.





Padres divorciados: copia de resolución de divorcio.
Padres privados de su libertad: documentos que acrediten su situación.

- **Residencia**
Declaración jurada de domicilio expedida por la autoridad de su zona (casa de padres o personas de quien depende el postulante).
- **Carga familiar de los padres**
Copia de Documento Nacional de Identidad de los hermanos menores.
- **Carga familiar del postulante**
Copia de Documento Nacional de Identidad de los hijos o quienes dependan del estudiante.
- **Examen médico**
Certificado expedido por el servicio médico de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
En caso de discapacidad: Documento que acredite la discapacidad
- **Examen psicológico**
Certificado expedido por el servicio de psicología de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- **Evaluación social**
Ficha social expedida por la Sub Dirección de Bienestar Universitario.

Toda esta información tiene el carácter de Declaración Jurada, su falsedad será causal de descalificación del postulante. No se admitirán expedientes o documentos adicionales vencidos los plazos fijados.

Toda información requerida deberá ser presentada como máximo hasta cinco (05) días hábiles fijados dentro de la presentación de extemporáneos, de no ser así perderá el derecho a postular.

Art. 41° Solo los expedientes que reúnan los requisitos indicados en el presente Reglamento serán sometidos a evaluación.

Art. 42° La Comisión Evaluadora procederán a la evaluación socioeconómica de los expedientes de acuerdo al cronograma establecido, quienes evaluarán individualmente según tabla de calificación y el puntaje se obtendrá del promedio de las calificaciones dadas por los miembros de la Comisión Evaluadora.

Art. 43° Corresponde a la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, administrar y supervisar el servicio del Comedor Universitario.

Art. 44° Hasta donde lo permita la capacidad de servicio del comedor, podrá aceptarse comensales no subvencionados: estudiantes o delegación de otras universidades, que paguen por anticipado el costo total de la ración. Teniendo





prioridad los estudiantes universitarios que postularon al servicio subvencionado y no alcanzaron vacantes.

Art. 45° Los estudiantes ingresantes tienen derecho a hacer uso del servicio del Comedor Universitario pagando por derecho de pensión alimentaria lo estipulado en el TUPA de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, toda vez que aún no participan del proceso de calificación y selección de beneficiarios.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 46° En caso que el estudiante perdiera su carné de comensal cancelará por concepto de duplicado el monto según lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Art. 47° Considerar el 5% de vacantes para atención de casos especiales, los mismos que deberán ser evaluados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario previo informe socio económico. Esta atención se brindará por única vez con el compromiso que el estudiante supere su rendimiento académico en el ciclo en el cual recibió el beneficio, caso contrario será retirado del servicio.

Art. 48° Queda terminantemente prohibido el acceso al personal no autorizado al ambiente de cocina y distribución de alimentos.

Art. 49° A partir de la aprobación y promulgación del presente reglamento, quedan derogados todas las disposiciones contrarias al mismo.

Art. 50° Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte en coordinación con la Dirección General de Administración.

Art. 51° El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.

Anexo:

- Ficha socioeconómico
- Tabla de calificación para comensales (Socioeconómica y Académica)



Chachapoyas, julio del 2015.



FICHA SOCIOECONÓMICO

1. DATOS PERSONALES

- 1.1. Apellidos y Nombres.....
- 1.2. DNI N°..... Escuela Profesional:.....
Año de ingreso..... Código N°.....
- 1.3. Fecha de Nacimiento...../...../..... Edad..... Sexo..... Estado Civil.....
- 1.4. Dirección actual en Chachapoyas: Jr..... N°..... Asentamiento
Humano:..... Teléfono.....

2. LUGAR DE PROCEDENCIA:

- 2.1. Dpto.:..... Provincia:..... Distrito.....
- 2.2. Dirección:..... N°.....
- 2.3. N° de Teléfono fijo o Cel. De referencia.....
- 2.4. Referencias para ubicar el domicilio:.....

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS: (colegio de procedencia)

- 3.1. Nombre del colegio:.....
- 3.2. Lugar:.....

	Departamento	Provincia	Distrito
3.3 Particular	()	Estatad ()	No escolarizado ()

3.4. Preparación Pre Universitaria:

Por su cuenta () En academia () C.PRE UNTRM ()

3.5. Modalidad de Ingreso a la Universidad:

Examen Ordinario () C.PRE () Traslado Externo () Convenios () Primeros Puestos ()
Deportista Calificado () Traslado Interno () Titulados y Graduados () Víctimas del Terrorismo ()
Licenciado de las FF.AA () Personas con discapacidad ()

4. COMPOSICIÓN FAMILIAR: HERMANOS U OTRO FAMILIAR QUE DEPENDAN DE LOS PADRES DE UD., INCLÚYASE SI ES EL CASO

Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco	Grado De Instrucción	Ocupación	Centro de Estudios	Lugar

4.1. NÚCLEO FAMILIAR DEL ALUMNO (llenar si es casado, conviviente, con hijos u otro familiar que dependa de Ud.)

Nombre y Apellidos	Edad	Parentesco	Gdo. Instruc.	Ocupación	Centro de trabajo/estudios	Lugar



5. SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR

MONTO QUE PERCIBE

- 5.1. Depende solo del padre () S/.....
 Depende de la madre () S/.....
 Depende de ambos () S/.....
 Depende de usted mismo () S/.....
 Depende de otro familiar indicar: parentesco y monto que percibe. S/.....

6. DATOS DE LOS PADRES:

Nombres y Apellidos	Vivo(a) /Fallecido(a)	Edad	Gdo. Instrucción	Estado Civil (solt.,cas.,conv.,viu, div)	Viven juntos	
					SI	NO

6.1. Ocupación:

- Padre..... Madre.....
 Contratado () Nombrado () Empleado Público () Independiente () Cesante ()
 Jubilado () Trabajador Eventual () Privado de su libertad () Ingreso Mensual S/.....

6.2. Su familia cuenta con vehículos como:

- Auto () Ómnibus () Camión () Camioneta () Tractor ()
 Moto taxi () Moto lineal () Bicicleta ()

6.3. Su familia cuenta con tenencia agropecuaria como:

- Vacuno N° () Ovino N° () Equino N° () Caprino N° () Granja Avícola () Terreno N° de Hectáreas ()

7. VIVIENDA DE LOS PADRES

- 7.1. Poseen vivienda** Propia () Alquilada () De algún familiar ()

7.2. Tipo de vivienda:

- Independiente () Dpto. en Edificio () Casa Alquilada () Alojamiento ()

7.3. Ubicación de la vivienda:

- Urbanización () Barrio () Asentamiento Humano () Distrito () Caserío () Zona rural () Anexo ()

7.4. Material de construcción:

- Material Noble () Adobe () Quincha () Madera () Tapial () Otro especifique.....

7.5. Condición:

- Buenas Condiciones () Regular () En Construcción () Precaria ()

7.6. Servicios con los que cuenta la vivienda:

- Agua () Desagüe () Luz Eléctrica () Alumbrado Público () Teléfono ()

7.7. Estructura:

- N° de Pisos () N° de Dormitorios () N° de Piezas () N° de Baños ()

8. VIVIENDA DEL ALUMNO EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS

8.1 Vive usted con:

- Padre () Tíos () Abuelos () Hermanos () solo () otros ()

8.2. Usted posee:

- TV a color LCD plasma () TV. Blanco y negro () Plancha Eléctrica () Aspiradora () Refrigeradora ()
 Computadora () Impresora () VH () Mini Componente () Cocina a Gas () Horno Microonda () Cama ()
 Silla () Mesa () cocina eléctrica () Ropero () Celular () Ipod ()





8.3. Su Vivienda en Chachapoyas es:

Alquilada () Propia () Parientes () Internado ()

8.4. Material de la vivienda:

Noble () Adobe () Rústico () Tapial () Quincha ()

8.5. Condición de la Vivienda:

Buena () Regular () Mala ()

8.6. Alumbrado: Luz Eléctrica () Vela () Otros ()

8.7. Servicio de Agua: Caño Público () Caño Común () Caño Propio ()

8.8. Servicio Higiénico: Independiente () Común ()

9. ALIMENTACIÓN DEL ALUMNO

9.1. Donde toma sus alimentos:

Casa de los Padres () Parientes () Pensión () Prepara Ud. () Comedor de la UNTRM ()
Comedor Popular ()

9.2. Cuántas veces se alimenta al día:

Desayuno – Almuerzo () Desayuno – Almuerzo y Cena () Solo almuerzo ()
Almuerzo – Cena () Desayuno – Cena ()

10. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ALUMNO

Señale sus gastos:

1. Alimentación Mes S/.

2. Vivienda Mes S/.

3. Material de Estudio Mes S/.

4. Material de Aseo Mes S/.

5. Otros Gastos Mes S/.

Indicar

Totales S/.

11. RIESGOS SOCIALES

11.1 ¿Ha sido afectado en los últimos 30 días usted o algún miembro de su familia por alguno de los siguientes indicadores?

Violencia terrorista () Orfandad () Separación/ Divorcio Violencia Familiar () Abandono () Abuso Sexual ()
Problemas con la justicia () Adicciones (alcohol/drogas) () Embarazo no deseado () Otros ()

11.2 Frente a dificultades vividas por usted ¿Quién o quiénes le brindan apoyo o soporte familiar?

	Material	Económico	Emocional	Salud
Esposa (o)				
Padres				
Hermanos				
Hijos				
Amigos				
Instituciones				
Otros				

No tiene soporte ()

No tiene dificultades ()



12 . SITUACIÓN DE SALUD DEL ALUMNO Y DE LA FAMILIA.

12.1. ¿Actualmente se encuentra usted afiliado a algún tipo de Seguro de Salud?

EsSalud () Seguro Integral de Salud (SIS/AUS) () Seguro de las Fuerzas Armadas y Policiales ()
Seguro Privado de Salud () Ninguno () Otros ().

12.2. Cuando presenta problemas de salud, dónde se atiende?

Clinica/médico Particular () Establecimiento de Salud EsSalud () Establecimiento de Salud MINSA () Farmacia ()
Medicina Natural/Tradicional () Se automedica () Ninguno () Otros:

12.3. Usted o un miembro de su familia presentan alguna enfermedad?

Enfermedades	Estudiante	Padre	Madre	Hermano	Hijo	Espos(a)
Infecciosas (Hepatitis, Neumonía, Sífilis, VIH, etc)						
Congénitas (De nacimiento)						
Neoplásicas (Cáncer)						
Crónicas (Hipertensión, Diabetes)						
Convulsiones (Epilepsia)						
Alergias a Alimentos/ Medicamentos						

Otras () especifique : No presenta ninguna enfermedad ()

12.4. Usted o su familia presenta alguna discapacidad: si () no ()

Física () Mental () Sensorial () Especifique:.....

12.5. Para ser llenado sólo por estudiantes del sexo femenino

N° de gestaciones () N° de Partos () N° de Partos Pretérmino () N° de Abortos () N° Hijos vivos ()

Actualmente se encuentra gestando? (Si), Edad gestacional en meses () (NO)

13. REALICE UN CROQUIS DE SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL ESTUDIANTE.....



FIRMA DEL ALUMNO

CHACHAPOYAS,

DE

DEL 201

TABLA PARA CALIFICACIÓN PARA COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNTRM

Nombre del postulante: Escuela Académica:.....

Código: Ciclo:

Calificativo Obtenido:

N°	CRITERIOS	Ref. puntaje	Marcar	Puntos
1	DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA:			
1.1	PROCEDENCIA			
	1. Chachapoyas	1		
	2. Otras provincias de Amazonas	2		
	3. Otros departamentos	3		
1.2	COMPOSICIÓN FAMILIAR QUE DEPENDEN DE LOS PADRES DEL POSTULANTE			
	1. De 01 a 02 miembros	1		
	2. De 03 a 05 miembros	2		
	3. Más de cinco miembros	3		
	4. El estudiante es independiente	4		
1.3	SITUACIÓN FAMILIAR			
	1. Padres viven juntos	1		
	2. Padres separados	2		
	3. Huérfano de padre o madre	3		
	4. Huérfano de padre y madre	4		
	5. Estudiante con 1 miembro familiar que depende de él.	5		
	6. Estudiante con 2 o más miembros familiares que dependen de él	6		
1.4	INGRESO FAMILIAR			
	1. Más de S/ 801.00	1		
	2 De S/. 701.00 a S/. 800.00	2		
	3. De S/. 601.00 a S/. 700.00	3		
	4. De S/. 501.00 a S/. 600.00	4		
	5. De S/. 401.00 a S/. 500.00	5		
	6. De S/. 301.00 a S/. 400.00	6		
	7. Igual o menor a S/. 300.00	7		
1.5	PROBLEMATICA FAMILIAR			
	1. Casa alquilada	1		
	2. Padres ancianos en pobreza extrema	2		
	3. Padres privados de su libertad	3		
	4. Padres con alguna discapacidad	4		
	5. Estudiante en estado de gestación	5		
	6. Problemas de salud del estudiante o familiar directo	6		
	7. Estudiante con alguna discapacidad	7		
	Donde 27pts equivale a un puntaje de 100			
	PUNTAJE OBTENIDO 1 = Sumatoria de pts x 100/27 =		ria de pts :	



TABLA PARA CALIFICACIÓN PARA COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNTRM

Nombre del postulante: Escuela Académica:.....

Código: Ciclo:

Calificativo Obtenido:

2	DIMENSIÓN ACADÉMICA			
2.1	CARGA ACADÉMICA			
1.	Más de 20 créditos aprobados en el ciclo anterior	9		
2.	19 créditos aprobados en el ciclo anterior	8		
3.	18 créditos aprobados en el ciclo anterior	7		
4.	17 créditos aprobados en el ciclo anterior	6		
5.	16 créditos aprobados en el ciclo anterior	5		
6.	15 créditos aprobados en el ciclo anterior	4		
7.	14 créditos aprobados en el ciclo anterior	3		
8.	13 créditos aprobados en el ciclo anterior	2		
9.	12 créditos aprobados en el ciclo anterior	1		
2.2	RENDIMIENTO ACADEMICO DEL ALUMNO			
1.	Más de 14	4		
2.	De 13 a 13.9	3		
3.	De 12.5 a 12.9	2		
4.	De 11.5 a 12.4	1		
Donde 13pts equivale a un puntaje de 100		sumatoria de pts :		
PUNTAJE OBTENIDO 2= Sumatoria de pts x 100/13 =			

CALIFICATIVO OBTENIDO= puntaje obtenido1 x 0.5 +puntaje obtenido2 x0.5 =

